

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 2014 - 09-15-20-p000 2919 DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MARCO
A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. QUE OTORGA LA
SEÑORITA LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO A FAVOR
DE LA SEÑORITA MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR.-----
CUANTIA: USD \$ 334.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de
septiembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor Juan Antonio Haz
Quevedo, Notario Público Vigésimo del Cantón, comparecen:
LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO, por sus propios derechos,
soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte la
señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, por sus
propios derechos, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Las
comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocerlas doy fe, por haberme exhibido sus documentos de
identidad.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la
cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía
MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. que se celebra
de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, por una parte la



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se la denominara simplemente como LA CEDENTE y la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se la denominara simplemente como LA CESIONARIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el día doce de julio del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil trece, con un capital social de cinco mil dolares de los Estados Unidos de America y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; b) Los únicos y actuales socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, son el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, titular y propietario de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, titular y propietaria de mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, propietaria de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Es voluntad de la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, adquirir trecientas treinta y cuatro

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. d) Es voluntad de la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** ceder y transferir la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que posee en la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., a favor de la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**; dejando aclarado que la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** está debidamente autorizada por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, debidamente autorizada por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura, cede y transfiere a favor de la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, trecientas treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. A su vez, la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente cesión de participaciones de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., asciende a la suma de trecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de América, el mismo que en el momento de la firma de esta escritura ha sido pagado por la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** en moneda de curso legal; por su parte la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** declara que ha recibido el dinero a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar en el futuro, por éste ni por ningún otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA CEDENTE declara que sobre las participaciones, materia de la presente escritura de cesión de participaciones, no pesa modo, cláusula resolutoria, anticresis, embargos, ni en general gravámenes de ninguna especie, que impidan su transferencia, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Todos los gastos que ocasione la presente escritura de Cesión de participaciones, serán de cuenta de LA CESIONARIA, las partes quedan autorizadas para inscribir en el Registro Mercantil el presente instrumento y demas actos.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley que consulten la eficacia y validez de la presente escritura pública. Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita. Registro Número dos mil ciento treinta y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta-** En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Léida esta

CERTIFICADO

YO, MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, por los derechos que represento de la Compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA, en calidad de Gerente General, tengo a bien certificar lo siguiente:

Certifico que con fecha 9 de septiembre del 2014, según consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA, se reunió el 100% del capital social de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., para admitir nuevos socios y autorizar la cesión de participaciones de la compañía.



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE

C.C. 130150477-3

GERENTE GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la Avenida Juan Tanca Marengo km. 2 ½, se constituyó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, con la presencia de los siguientes socios:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, titular y propietario de 3250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO titular y propietaria de 1250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR titular y propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), encontrándose presente todos los socios, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la admisión de nuevos socios y la cesión y transferencia de las participaciones que hacen los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**.

Actúa como Presidenta la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** y como Secretaria, la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**. Previa las instalaciones de la Junta, el Secretario interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes por lo que declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía **MARCO A.**



CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., por lo que solicita a la Junta se admita como nuevos socios a los señores: MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA, MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR, y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO
2. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO
3. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA
4. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR

Así mismo, toma la palabra la socia LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir cuatrocientas dieciséis participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a los señores MARCO FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR, y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR
2. LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Admitir como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Y autorizar a los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, para que cedan y transfieran sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA**, por lo que se autoriza la cesión y transferencia de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA** a favor de **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, y la cesión y transferencia de cuatrocientos dieciséis participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, distribuidas de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**



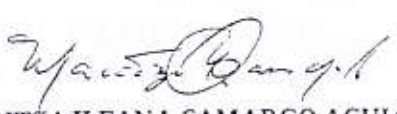
LUIA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

LUIA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de treientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los socios, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.



MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Socio



MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR
Presidenta de la Junta - Socia



LUIA MARIA CAMARGO LOURIDO
Socia

Guayaquil, 02 de agosto del 2013

Señora
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la Compañía, por un plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

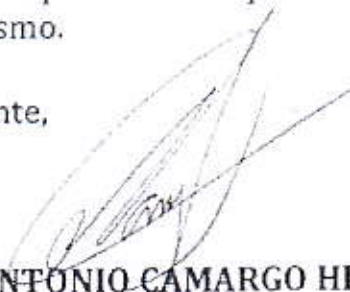
En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** encuentran contenidos dentro de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 12 de julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de agosto del 2013.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es 1301504773.

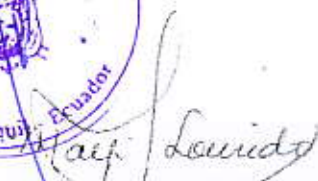
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha y lugar del mismo.

Atentamente,


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 02 de agosto del 2013



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Gerente General

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.437

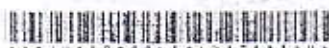
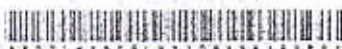
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013

HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, a favor de **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**, de fojas 106.660 a 106.662, Registro Mercantil número 15.031.

ORDEN: 35437



Guayaquil, 06 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



Nº 0619778

IMP. JGM 20

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
Y2443V3442
APellidos y Nombres del Padre
CAMARGO MARCO
APellidos y Nombres de la Madre
AGUIAR GLADYS
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYACIL
2013-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10
PROTECTOR SOCIAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
Nº 091031694-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CAMARGO AGUIAR
MARITZA ILEANA
Lugar de Nacimiento
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO
1968-10-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0278
0910316942
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
CAMARGO AGUIAR MARITZA ILEANA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
15
ZONA
11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECUNDARIA

CAMARGO HIDALGO MARCO ANTONIO

APellidos y nombres de la madre

LOURIDO PONCE MARIANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2012-02-08

FECHA DE EXPIRACION

2024-02-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAGUIL

PROFESSION

ESTUDIANTE

W1114522



[Signature]

☒ FROM THE COMPANY:

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU1310809429<<<<<<<<<<<<<<
930512F240208ECU<<<<<<<<<<<<<<
CAMARGO<LOURIDO<<LUISA<MARIA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

in 131080942-9



APÉLIDOS Y NOMBRES

CAMARGO LOURIDO

LUTSA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADOS UNIDOS

NEW JERSEY

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL GUAYMAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER

003

003 - 0238

1310809429

CEDULA

CAMARGO LOURIDO LUISA MARIA

CHAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTON

CIRCONSCRIPCION 3
TARQUI

17
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

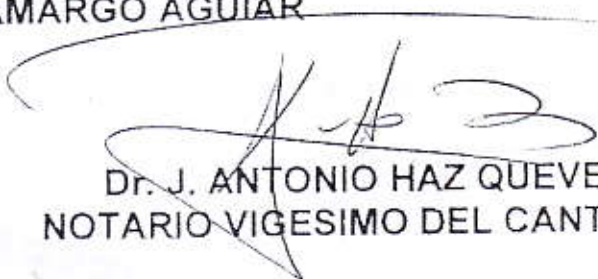
Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO
C.C. 1310809429
C.V.003-0238
CEDENTE



MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR
C.C. 0910316942
C.V 002-0278
CESIONARIA



Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mí, en té de ello
confiero esta SEGUNDA
Copia, en CELO fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.

25 SEP 2014



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 45.970
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2014, mediante la cual **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** cede y transfiere (334) participaciones a favor de **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.225 a 4.241**, Registro de Cesión de Participaciones número **154**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45970



Guayaquil, 02 de octubre de 2014


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAMARGO LOURIDO LUISA MARIA	334	CAMARGO AGUIAR MARITZA ILEANA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0944446